

## AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE CEREBRO

### Decreto

#### **I. Datos del expediente**

Objeto.- Subvención piscina verano casal de verano municipal 2023 – AESant Lluís > Aprobación de aportación económica  
Solicitante.- AESANT LLUIS(CIF G62398078)  
Expediente.- 1859/2023  
QGCF.- Recursos económicos y financieros > Subvenciones > Subvenciones otorgadas > Subvenciones otorgadas a las entidades de forma directa  
Informe técnico.- 29/11/2023  
Partida nominativamente prevista.- 32 341 48002  
Cuantía propuesta.- 470,40 €  
Documento contable.- RC 202300020985

**Unidad Administrativa.- DEPORTES- P100**

#### **II. Hechos y Antecedentes**

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento, colaborar con aquellas entidades municipales que lo soliciten y que cumplan los requisitos exigidos.

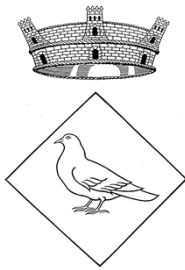
Visto que se quiere apoyar a las entidades que han organizado casal de verano municipales y han hecho uso de la piscina de verano subvencionando el 70% del coste de acceso total de las personas participantes.

Visto el informe técnico favorable relativo al correcto cumplimiento de los acuerdos de la entidad con este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio anterior.

Visto que en el presupuesto municipal del presente ejercicio se ha previsto una subvención nominativa a favor de la entidad solicitante, objeto del presente acto administrativo, con cargo a la partida que se indica en el apartado I identificador del mismo expediente.

#### **III. Régimen jurídico**

- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló. Aprobada definitivamente en sesión de Pleno de 17/03/2022.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que tengan naturaleza básica;
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tengan naturaleza básica;
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, que tengan naturaleza básica;
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, que sean de aplicación a los entes locales;
- Y las disposiciones reguladoras de las subvenciones contenidas en:
  - Normativa de la Unión Europea.
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.
  - Normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, información pública y buen gobierno.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE CEREbro

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales.
- La otra legislación concordante.

### **IV. Competencia orgánica**

Dado que por Decreto de Alcaldía núm. 1069/2023, de 23 de junio de 2023, publicado en el BOPB en día 3 de julio de 2023, se delegaron a la Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, el otorgamiento de subvenciones y ayudas a asociaciones, Administraciones, particulares u otras entidades de carácter público o privado, salvo que su normativa reguladora lo atribuya al Pleno, quedando al margen de esta delegación:

- "Aquellas ayudas o subvenciones que hayan sido aprobadas en el anexo de subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto".

Dado que la citada subvención ha sido prevista nominativamente en el presupuesto del año 2023.

Visto que mediante decreto de Alcaldía núm. 1071/2023, de 23 de junio, se delegó a favor de la 2ª tenencia de Alcaldía, Adrià García Arjona, las facultades de dirigir los servicios correspondiente a las áreas de gobierno de Deportes y Educación, de gestionarlos en general, y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En ejercicio de mis facultades,

### **RESUELVO**

**Primero.**- Aprobar y disponer una aportación económica a favor de la entidad, en la cuantía que se indica en el apartado I, identificador del expediente.

**Segundo.**- Reconocer la obligación de el pago, correspondiente al importe aprobado, y abonarlo según disponibilidad de la Tesorería Municipal, a favor de la mencionada entidad ya que ya ha presentado la justificación con las facturas abonadas.

**Tercero.**- Grabar y publicar el presente acto de concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.**- Notificar a los interesados la adopción del presente acto administrativo.

**Quinto.**- Comunicar el presente acto administrativo en el departamento de Intervención - Tesorería.

Documento firmado electrónicamente

Toma de razón del decreto electrónicamente